



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE ABRIL DE 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la incorporación del Título “Técnico en Turismo Sustentable y Hospitalidad”, otorgado por el Instituto de Formación Técnica Superior N° 20 de la provincia de Buenos Aires;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los Planes de Estudio de los títulos “Técnico Superior en Turismo/ Gestión de Agencias/ Guía y Técnico Superior en Turismo” -código 3261-,”- y el título “Técnico en Turismo Sustentable y Hospitalidad”, otorgado por el Instituto de Formación Técnica Superior N° 20 de la provincia de Buenos Aires;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones mencionadas con anterioridad, la Comisión de Títulos estableció la pertinencia de asociar los títulos mencionados;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 60/23;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR** el título “Técnico en Turismo Sustentable y Hospitalidad” al título “Técnico Superior en Turismo/ Gestión de Agencias/ Guía y Técnico Superior en Turismo” -código 3261-, bajo la denominación: “Técnico Superior en Turismo/ Turismo Sustentable y Hospitalidad/ Gestión de Agencias/ Guía y Técnico Superior en Turismo”; para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con las incumbencias establecidas por la Resolución N° 2521/20. –



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR las incumbencias del título “Técnico Superior en Turismo/ Turismo Sustentable y Hospitalidad/ Gestión de Agencias/ Guía y Técnico Superior en Turismo” -código 3261- con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

36014- TALLER DE PORTUGUES (BACH. LENGUAS)

4003- SEGUNDAS LENGUAS: PORTUGUES/ LENGUA EXTRANJERA – PORTUGUES

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 3298

AT/jml/SG/dam.-

Prof. María Marta Juárez  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro